# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO-EDUCACION PUNO

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DREP-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO, EN EL MARCO DEL

PP-0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

Ruc/código : 20112949101 Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN Hora de envío : 14:47:54

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De acuerdo a los Términos de Referencia, solicitan lo siguiente con respecto al material bibliográfico:

- El material bibliográfico virtual debe ser accesible para la comunidad educativa desde la página web de la institución.
- No deberán contener libros electrónicos de acceso gratuito dentro de la lista de títulos solicitados.
- El contenedor de la biblioteca virtual de los libros digitales comprenderá a editoriales reconocidas.
- Cantidad de 2,300 títulos (libros electrónicos digitales) para los 23 IEST del ámbito de la DRE-PUNO.
- Presentar al menos 02 opciones de libros electrónicos digitales por cada título a fin de que el área usuaria pueda seleccionar.

Ahora bien, de acuerdo a la FINALIDAD PUBLICA del concurso, ¿Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de los IESTP, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnologica DIGESUTPA-MINEDU 2023 y en cumplimiento a lo solicitado en las bases que desean adquirir libros electrónicos amparados en la Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y del Fomento a la Lectura que en su Artículo 5° inciso 5 describe: Biblioteca Virtual: Sitio en internet u otra vía virtual que posee una sección especializada que contiene un número considerable de libros virtuales o productos editoriales afines, ordenados para su lectura. Y en su reglamento Artículo 56° menciona la INFRACCION AL DERECHO DE AUTOR. Y solicitando ustedes que los libros cuenten con licencia de uso, que mantengan el soporte de una plataforma digital legal que brinde muchas facilidades en el uso de los libros.

### Observamos:

1.1.- En base a lo solicitado por ustedes y considerando la trasparencia que debe haber en el proceso de convocatoria, aunado al respeto por los derechos de autor contemplado en la Ley N° 28086, entendemos que cada postor debe presentar en su propuesta técnica (adicional al anexo 3) la relación detallada de todos los títulos a proponer (adicional a los 2 títulos alternativos), considerando el AUTOR, titulo, año de edición y EDITORIAL para seguridad de ustedes y no se vean perjudicados si después de otorgado la buena pro le entreguen libros piratas o de acceso gratuito infringiendo el Reglamento de la Ley 28086 en su artículo 56°, y sobretodo cumplan con lo requerido en las bases en cuanto al cumplimiento de los 2,300 títulos requerido para los 20 programas de estudio, de lo contrario no tendría sentido destinar 56 páginas de las bases indicando las temáticas de los títulos a adquirir.

Acápite de las bases: Sección: Especifica Numeral: III Literal: 6.2 Página: 23 y 24

Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

Articulo y Norma que se vulnera: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6.2 Página: 23y2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) y f)

# Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, se aclara al postor que en los Terminos De Referencia se establece que los postores presentan dos alternativas de libros por cada titulo, al respecto y bajo el principio de eficacia y

Fecha de Impresión: 03/10/2023 10:03

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DREP-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO, EN EL MARCO DEL

PP-0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

Especifico III 6.2 23y2

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) y f)

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

eficiencia de la ley de contrataciones del estado es una labor que debe implementarse en el perfeccionamiento del contrato y/o después de la suscripción del contrato con la comunidad educativa a fin de que se pueda de manera ordenada, consensuada elegir los títulos adecuadamente; sin dejar de verificar el origen de los ebooks cabe resaltar que con solo presentacion de la declaracion jurada de cumplimiento de los terminos de referencia anexo 03 de las bases administrativas, se entiende que los postores tienen pleno conocimiento de los terminos de referencia y del origen de los mismos; el incumplimiento de ellos se entiende como actos que estan fuera de los terminos de referencia lo cual repercute en penalidades e incumplimientos de contrato con posible resolucion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Fecha de Impresión:

03/10/2023 10:03

Nomenclatura: AS-SM-3-2023-DREP-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO, EN EL MARCO DEL

PP-0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

Ruc/código : 20112949101 Fecha de envío : 02/10/2023

Nombre o Razón social : FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN Hora de envío : 14:47:54

### Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Permítannos hacerle la siguiente precisión, ustedes están adquiriendo una Biblioteca Virtual, que contempla todos los procedimientos mencionados en la Ley 28086, ahora bien esta biblioteca se encuentra alojada en una plataforma digital donde se colocan todos los repositorios de libros previos acuerdos de Derechos de Autor, regalías, diseños, pago a guionistas y todos los gastos que incluye un libro ORIGINAL, por lo tanto esta YA SE ENCUENTRA HABILITADA PARA SU USO, no es que recién se va elaborar un programa o un software para introducirles libros que difícilmente contenga los derechos de autor y considerando además la cantidad de editoriales que conforman esta biblioteca.

De acuerdo a la Resolución N° 03687-2023-TCE-S2 del 15/09/2023, del cual ustedes ya tienen conocimiento pues procede de este mismo proceso anterior, menciona en su página 58:

Ante ello, se recomienda a la Entidad reformular el requisito de calificación-habilitación, evitando desnaturalizar su finalidad, para ello debe recordar que de acuerdo con la Opinión N° 186-2016-DTN, ¿(¿) este se encuentra referido a toda aquella documentación que acredite la representación y habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación. La habilitación según el Diccionario de la Real Academia Española está referida a la acción de habilitar, que quiere decir estar hábil o ser capaz para realizar una cosa determinada.

En dicho sentido, puede entenderse que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

## Observación:

Que incidencia tiene los incisos B.1.1. FORMACION ACADEMICA y B.1.2. CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE si dichas especialidades no tienen incidencia en la cadena de suministrar LIBROS; son los autores, las EDITORIALES, las LIBRERIAS las que tienen el expertiz de la cadena de comercialización de los textos. Consideramos que este requerimiento debe ser excluido del proceso pues resulta incongruente con el objetivo y no aporta ningún beneficio al mismo. Si existiese un problema en el manejo de la plataforma virtual ustedes recurrirían a la empresa que les brindo el servicio para que ellos lo deriven a su departamento técnico, conforme se estila en todas las transacciones comerciales.

Acápite de las bases: Sección: Especifica Numeral: 3.2 Literal: B.1.1. Y B.1.2 Página: 91 y 92

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1.1yB.1. Página: 91y9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, se acalara al postor que el personal clave tiene la consigna, responsabilidad de la implementacion correcta de la biblioteca; asimismo, la capacitacion de uso y manejo como la resolucion de problemas tecnicos que esta pueda llegar a tener en el año que tiene de vigencia el presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DREP-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO, EN EL MARCO DEL

PP-0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

Ruc/código : 20600560094 Fecha de envío : 02/10/2023 Nombre o Razón social : R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS Hora de envío : 23:48:59

E.I.R.L

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.3.12 Tener la opción de Cita: Apa 7ma edición, IEE, MLA8º, UNE-ISO 690, Vancouver y Chicago 17º ed. Al respecto considerar reemplazar Citas por notas en la plataforma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.3.12 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º inciso a), b), c) y f) de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se absuelve la consulta al postor, el área usuaria requiere contar con opcion cita con el fin de facilitar las referencias a los trabajos de investigacion de los estudiantes, por lo que se mantiene las condiciones establecidas en los TDR. según artículo 16. requerimiento del texto único ordenado de la Ley Nº 30225 ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: Ninguna.

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DREP-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO. EN EL MARCO DEL

Hora de envío:

23:48:59

PP-0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

Ruc/código : 20600560094 Fecha de envío : 02/10/2023

R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS

E.I.R.L

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

6.3.17 Código Fuente: de la plataforma virtual

Se indica que el código fuente de la plataforma virtual, deberá contar como mínimo las pruebas de testeo, demostrabe con certificadso y/o constancia, ..." Al respecto señalar que la Plataforma Virtual no es un sistema que se viene implementando a medida para el usuario final (cliente / entidad), es un servicio por suscripción. En todo caso valedero sería mencionar los clientes que se manejan en el mercado nacional e internacional, el nombre comercial de la plataforma y un acceso a demo para que el cliente pueda realizar las pruebas que vea por conveniente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.3.17 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º inciso a), c) y g) de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, toda vez que, el area usuaria solicita en los TDR en el numeral 6.3, 6.3.5 donde establece cararteristicas con lo que debe de contar la plataforma de biblioteca virtual, especificamente se debe implementar una plataforma de biblioteca virtual administrable por el instituto de acuerdo a su necesidad institucional y condiciones establecidas en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-DREP-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TECNOLÓGICOS PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO, EN EL MARCO DEL

PP-0147: "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"

Ruc/código : 20600560094 Fecha de envío : 02/10/2023

R Y D CONTRATACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L - RDCS Hora de envío : 23:55:38

E.I.R.L

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1 Habilitación del Proveedor.

En el punto 8 se indica "El proveedor debe ser dueño de una Biblioteca Virtual...". Al respecto señalar que las más grandes plataformas de Bibliotecas Virtuales no necesariamente tienen que ser nacionales, por lo general son internacionales y para ello cuentan con socios partner, canales de distrución o representantes. Por lo que la exigencia deviene en limitante de participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2º inciso a), c) y g) de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observación, y se considerara en las bases integradas.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporara en las bases integradas con el siguiente tenor: El proveedor debe ser titular y/o socio partner de una Biblioteca Virtual en la cual debe presentar documento que acredite que la empresa que postula es propietario y/o socio partner de una biblioteca virtual.

Fecha de Impresión:

03/10/2023 10:03